

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DÑA. ARANTZA ESTEFANÍA LARRAÑAGA Y D. JAVIER DOMINGO DE PAZ, QUE SE ELEVA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU SOMETIMIENTO, EN SU CASO, A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU PRÓXIMA REUNIÓN ORDINARIA.

1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.

El presente informe (el "**Informe**") se emite de conformidad y al objeto de lo previsto en el artículo 529 decies y 529 quincecenas c) de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 17.3(iii) del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su sometimiento a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

2.- PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

En la reunión celebrada en el día de hoy, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado elevar al Consejo de Administración (a) la propuesta del nombramiento de Dña. Arantza Estefanía Larrañaga como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria y (b) la propuesta del nombramiento de D. Javier Domingo de Paz como consejero de la Sociedad bajo la categoría de "Otros Externos" por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria.

En un contexto de revisión y mejora continua de la arquitectura corporativa de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido planteando la conveniencia de nombrar nuevos consejeros independientes que proviniesen del sector privado profesional y que tuvieran amplios conocimientos y experiencia en dos ámbitos concretos de competencia: el ámbito legal y el ámbito contable —dado que los ámbitos empresariales, financieros y tecnológicos se consideran ya cubiertos—. Con ello, el propósito de la Comisión ha sido doble; por un lado, reforzar la proporción de consejeros independientes respecto del resto de consejeros externos y, por otro lado, diversificar los campos de procedencia de los miembros del Consejo de Administración, aportando nuevos puntos de vista al debate y una visión experta en dos campos que considera clave en la marcha y funcionamiento de una empresa.

Así, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha venido valorando en las últimas semanas a diferentes candidatos, considerando su competencia, experiencia, méritos, idoneidad y honorabilidad. Como conclusión de dicho proceso, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha resuelto proponer (a) el nombramiento de Dña. Arantza Estefanía Larrañaga como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario, sobre la base del perfil profesional que consta más adelante, y (b) el nombramiento de D. Javier Domingo de Paz como consejero de la Sociedad bajo la categoría de "Otros Externos" por el plazo estatutario, sobre la base del perfil profesional que consta más adelante.

En ese sentido, por un lado, en relación con el perfil profesional de Dña. Arantza Estefanía Larrañaga, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido especialmente en cuenta su actividad profesional como asesora jurídica de destacadas sociedades cotizadas en el campo civil y penal (y, particularmente, en materia de *compliance*), tanto en cuestiones propias del asesoramiento diario como con ocasión de la conducción de litigios y resolución de disputas en diversos foros y antes diversos tribunales judiciales y arbitrales, locales, nacionales y extranjeros.

Por otro lado, en relación con el perfil profesional de D. Javier Domingo de Paz, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado especialmente los conocimientos y la experiencia profesional que D. Javier Domingo de Paz posee y acumula en la práctica de la auditoría contable y en el proceso de elaboración y revisión de cuentas anuales y otra información pública periódica de las sociedades cotizadas y, en particular, de la Sociedad —esto último, como consecuencia de su posición en la firma de auditoría que ha venido auditando en los últimos años a la Sociedad y a su grupo, con absoluto respeto a la estricta independencia que ello requiere—.

3.- PERFILES PROFESIONALES.

3.1- Perfil profesional de Dña. Arantza Estefanía Larrañaga

Dña. Arantza Estefanía Larrañaga es abogada y su práctica profesional se ha centrado en el ámbito procesal y de asesoramiento diario, tanto en el orden civil como penal (en particular, en materia de *compliance*).

Ha desarrollado su carrera profesional en Uría Menéndez hasta enero de 2019, destacando su posición de socia directora de la oficina de Bilbao durante gran parte de su carrera. Asimismo, a nivel orgánico, formó parte del Consejo de Administración, del Comité de Dirección de la Práctica Profesional y del Comité de Prevención de Riesgos Penales y desempeñó también el cargo de Directora del Área de Práctica de Derecho Procesal, Público, Arbitraje y Penal de la Empresa.

Además de su carrera profesional, ha sido profesora adjunta del Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Deusto y forma parte desde mayo de 2019 del grupo de expertos del Consejo Económico y Social del País Vasco, órgano consultivo del Gobierno y Parlamento Vasco, siendo también presidenta de su Comisión Económica desde diciembre de 2019.

A nivel societario, destaca la labor desarrollada como secretaria del consejo de administración de entidades (siéndolo actualmente de Bilbao Exhibition Centre, S.A.) y su pertenencia al Consejo de Administración de Repsol, S.A., como consejera independiente, formando parte de su Comisión de Nombramientos y de su Comisión de Sostenibilidad, como vocal.

Ha sido designada en diversas ocasiones como Árbitro por la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bilbao.

3.2- Perfil profesional de D. Javier Domingo de Paz

D. Javier Domingo de Paz es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto, habiendo desarrollado su carrera profesional como auditor de cuentas hasta el 30 de junio de 2017 en la firma de auditoría conocida hoy como PwC, a la que se unió en 1981 (antigua Price Waterhouse) y en la que llegó a socio en julio de 1995. Es miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas desde 1983 y miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) desde 1989 (actualmente como no ejerciente).

Como resultado de su labor profesional, cuenta con una amplia experiencia en empresas de carácter tanto industrial como de servicios y en grandes grupos, con sede en España o en el extranjero, muchos de ellos cotizados, habiendo adquirido una amplia experiencia en entornos regulados y en la coordinación de equipos multidisciplinares e internacionales (Brasil, México, Argentina, Alemania, India o USA, entre otros).

A nivel docente, ha desarrollado su actividad como profesor de contabilidad avanzada y auditoría en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Deusto (La Comercial).

4.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Se hace constar que, a pesar de que la calificación inicial de D. Javier Domingo de Paz como consejero sería bajo la categoría de "Otros Externos", la Comisión de Nombramientos y Retribuciones plantea la propuesta de su nombramiento en este informe ante la perspectiva de su eventual recalificación como independiente en un futuro próximo, en caso de que su nombramiento sea aprobado por la Junta General de Accionistas. Así, D. Javier Domingo de Paz no puede ser calificado a día de hoy como independiente en vista de lo previsto en el artículo 529 duodecies, párrafo 4(c), de la Ley de Sociedades de Capital y de su labor como socio de la firma de auditoría que ha venido auditando en los últimos años a la Sociedad y a su grupo. No obstante, el plazo de 3 años establecido en dicha norma expirará el 30 de junio de 2020, pudiendo pasar a ser calificado como independiente a partir de dicha fecha, asumiendo que se cumplen en ese momento el resto de requisitos legales para dicha consideración —que a día de hoy se cumplen hasta donde la Comisión sabe—.

Por otro lado, se hace constar que, si bien se emite un informe único en relación con la reelección de las personas mencionadas como consejeros independientes de la Sociedad por el plazo estatutario para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas en su próxima reunión ordinaria, se hace constar que la propuesta se ha valorado y se realiza por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por separado (esto es, de manera individual por cada una de las personas mencionadas) y así ha de someterse, tratarse y votarse por la Junta General de Accionistas.

5.- PUBLICIDAD DEL INFORME.

En caso de aprobación por el Consejo de Administración del sometimiento de la propuesta anterior a la aprobación de la Junta General de Accionistas, este Informe será puesto a disposición del público (y, en particular, de los accionistas de la Sociedad con ocasión de



la próxima celebración de la reunión ordinaria de la Junta General de Accionistas) mediante su publicación en la página web de la Sociedad, en los términos legal y estatutariamente aplicables.

Bilbao, 25 de febrero de 2020